**UAIP/OIR/130/2017**

Vista la solicitud de la licenciada, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere: “**fotocopias certificadas de:**

1. Manual de operación o procedimiento de la máquina de rayos “X” de seguridad Rad Pro serie 447 instalada en el Centro Penal de Quezaltepeque, en el que se especifique cual es la dosis de radiación que se aplica o cada inspección a los empleados al momento de su ingreso o salida.
2. Documento que ampare cual es el límite de radiación a la que se exponen los empleados del Centro Penal de Quezaltepeque en un año.
3. Documento que ampare Investigación que ampare investigación científica previa a la instalación de la máquina de rayos “X”, sobre los efectos secundarios de la radiación.
4. Documentos que ampare cuanto es la dosis de radiación en 1056 exposiciones de acuerdo al instructivo para regular el procedimiento a seguir en el uso y manejo del sistema de inspección de seguridad de cuerpo entero (escáner) en los diferentes Centros Penitenciarios del país.
5. Documento que ampare cuanto tiempo tarda el cuerpo eliminar la radiación emitida por la máquina de rayos “X” de seguridad y si es posible que se regeneren las células dañadas por la radiación.
6. Documento en donde se establezca las medidas de seguridad para la instalación y funcionamiento de la máquina de rayos “X” instalada en el Centro Penal de Quezaltepeque.
7. Oficio o memorando informando sobre capacitación a la persona que opere la máquina de rayos “X” en el Centro Penal de Quezaltepeque o en su defecto el listado de dicha capacitación.
8. Base legal para ordenar que los empleados del Centro Penal de Quezaltepeque, pasen por la máquina de rayos “X” modelo Rad Pro instalado en el Centro Penal de Quezaltepeque al ingreso y salida y de qué manera se protegen sus derechos a la intimidad y dignidad humana.
9. Existe un plan en el que se consideran las medidas a tomar en el caso que se enferme un empleado, a consecuencia de someterse a la radiación de la máquina de rayos “X” no sobrepasando del límite que establece el instructivo de 1056 exposiciones al año

Al referirme al instructivo, me refiero al instructivo para regular el procedimiento a seguir en el uso y manejo del sistema de inspección de seguridad del cuerpo entero (escáner) en los diferentes Centros Penitenciarios del país”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, remitida a esta Unidad de Inspectoría General y el Departamento de Recursos Humanos que consta de :*

* Manual de operación Rad pro SECURPASS, dado por la Empresa distribuidora de los Equipos, (es genérico para los instalados en todos los Centros Penitenciarios)
* Oficios 1254/IG/2017.er y 2319/IG/2017.er, sobre las diligencias realizadas.
* Oficios 1247/IG/2017.er y 2319/IG/2017.er, sobre nóminas del personal capacitado para el uso del equipo de Rayos X. Esta información procedente de la Unidad de Inspectoría general.
* Fotocopia certificada de contratos de prestación de servicios personales del 2012 al 2016, procedente del Departamento de Recursos Humanos.

En respuesta a lo solicitado la Unidad Médico Odontológica, sugiere que en cuanto a información de carácter técnico, esta sea requerida al Ministerio de Salud Pública por lo cual podrá ser solicitado por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de dicho Ministerio, ubicado en Calle Arce 807 San Salvador, con número de contacto 2591-7000.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del ocho de mayo del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl